UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N° 007 DE 2025

(18 de febrero de 2025 **)**

Por el cual se autoriza la comisión de Actualización y Perfeccionamiento Docente en el Exterior, de manera presencial, a la magister MARTHA CECILIA TORRES LÓPEZ.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Estatuto General, Acuerdo 011 del 10 de abril del 2000.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, concordante con la Ley 30 de 1992, consagra en su artículo 28 la autonomía universitaria y reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades, crear, organizar, desarrollar sus programas académicos, definir sus labores formativas, docentes, científicas, culturales, determinando como objetivos de la Educación Superior y de sus instituciones el profundizar en la formación integral de los colombianos, dentro de las modalidades y calidades de educación, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país.

Que los artículos 2 y 3, del Acuerdo N° 011 del 10 de abril de 2000, Estatuto General de la Universidad, incorporan los principios generales consignados en la Ley 30 de 1992, entre ellos, la Autonomía Universitaria, junto con el fomento y desarrollo de actividades académicas. Igualmente, en su artículo 17 determina las funciones del Consejo Superior, entre las cuales, se encuentra autorizar las comisiones al exterior, y las del interior del país cuando estas sean superiores a seis (6) meses, tanto para el personal docente como para el personal administrativo, de acuerdo con las normas vigentes.

Que los Acuerdos N° 004 del 11 de abril de 2003 y 015 del 20 de agosto de 2008, expedidos por el Consejo Superior Universitario, reglamentan las Comisiones de Estudio, Actualización y Perfeccionamiento Docente para los profesores de planta de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA.

Que de conformidad con el Plan de Desarrollo Institucional según Acuerdo N° 04 del 2020, expedido por el Consejo Superior Universitario, la comisión de actualización y perfeccionamiento en el exterior de los docentes de planta, contribuye de manera significativa al desarrollo profesoral e investigativo a nivel institucional.

Que de conformidad con el artículo 122 del Acuerdo N° 043 de 2021 expedido por el Consejo Superior Universitario, se indican las situaciones administrativas de los docentes de planta.

Que mediante los artículos 138 y 140 del Acuerdo N° 043 de 2021 expedido por el Consejo Superior Universitario, se indica el tipo de comisión y señala la comisión al exterior.

Que mediante Acuerdo N° 030 de fecha 27 de junio de 2024 del Consejo Superior Universitario, se modificó el artículo primero del Acuerdo N° 053 de 2023, *"Por el cual se modifica el literal m) del artículo 17 del Acuerdo N° 011 del 10 de abril de 2000"*, el cual indica:

"m. Autorizar las comisiones al exterior, y al interior del país cuando estas sean superiores a seis (6) meses, tanto para el personal docente como para el personal administrativo y las comisiones y/o desplazamientos al exterior y al interior del país, sin importar la duración, para los integrantes del Consejo Superior Universitario, con excepción de las comisiones en función del cargo, al interior del país del rector (a) inferiores a seis (6) meses y/o cuando requiera su desplazamiento o asistencia a eventos de capacitación.

Para los siguientes miembros del Consejo Superior Universitario: Rector(a), Representante de los Docentes y de las Directivas académicas las comisiones se autorizan con base en el salario que devenguen.

Para el caso de los miembros del Consejo Superior Universitario, que no ostentan la calidad de servidor público, y que deban desplazarse al exterior o interior del país, en cumplimiento de su representación o la realización de actividades estrechamente ligadas a la misma, se otorgará apoyo económico (manutención y movilidad) de acuerdo con la escala salarial para el Rector(a).

En las autorizaciones que otorgue el Consejo Superior se incluirá la orden de reconocimiento de viáticos y gastos de viaje, cuando la comisión cause total o parcialmente erogación con cargo al presupuesto de la Universidad, en las cuantías y las demás condiciones que para el efecto se señalen en el reglamento de reconocimiento, pago y legalización de viáticos y gastos de viaje que expida el Rector de la Universidad".

Que el Consejo Académico, mediante Acuerdo N° 003 del 04 de febrero de 2025, emitió concepto favorable para una comisión de Actualización y Perfeccionamiento Docente en el Exterior, solicitada por MARTHA CECILIA TORRES LÓPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 46667670 de Duitama, docente de planta tiempo completo del Programa Tecnología en Delineantes de Arquitectura e Ingeniería, para participar como ponente en el *"XIX Congreso Internacional de Principios y Prácticas del diseño: Pensar, Aprender, Hacer: Formas Plurales del Diseño"* a realizarse en Lasalle College of the Arts, Singapur, del 21 de febrero al 01 de marzo de 2025, con la presentación de la ponencia: *"Visualización del Patrimonio Arquitectónico del Movimiento Moderno en Cundinamarca con el apoyo de Tecnologías Digitales 3D" producto del proyecto de investigación "Aplicación de tecnologías digitales 3D para el reconocimiento, valoración y apropiación del patrimonio cultural arquitectónico moderno en Cundinamarca".*

Que la magister MARTHA CECILIA TORRES LÓPEZ, una vez finalice el evento, se compromete a:

1. Visibilizar el sello editorial y sus publicaciones, en especial el libro: "Núcleos fundacionales de Bogotá: Reconocimiento de sus elementos patrimoniales".
2. Fortalecer la línea de investigación institucional: Arte y Patrimonio Cultural, a través de gestión de alianzas para la realización de eventos.
3. Registro del producto (ponencia y publicación en memorias) en los respectivos CvLac y GrupLac.
4. Socializar a nivel institucional la programación completa del evento, así como de los contactos realizados que puedan aportar a las diferentes facultades.
5. Presentar informe de participación con resultados obtenidos.

Que con ocasión a la celebración del Contrato CN 043-2024 con el proveedor UNIÓN TEMPORAL TIQUETES Y VIAJES con NIT 901.858.489-9, la Universidad cuenta con la logística y recursos para atender el compromiso de que trata el artículo primero del presente acuerdo.

Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal 085 del 22 de enero de 2025, la Subdirectora Financiera certificó que la Universidad cuenta con los recursos para atender este compromiso.

Que la jefe de la Oficina Jurídica certificó el 11 de febrero de 2025: "*Las normas citadas en el proyecto de Acuerdo, "Por el cual se autoriza la comisión de Actualización y Perfeccionamiento Docente en el Exterior, de manera presencial, a la magister MARTHA CECILIA TORRES LÓPEZ.". están vigentes. En cuanto al proyecto de Acuerdo, en concepto de esta Oficina, se encuentra ajustado a derecho, es decir, está debidamente motivado y su parte Resolutiva es coherente con la finalidad pretendida".*

Que en sesión del 18 de febrero de 2025, el Consejo Superior Universitario analizó la solicitud de comisión de Actualización y Perfeccionamiento Docente en el Exterior, de manera presencial, a la magister MARTHA CECILIA TORRES LÓPEZ.

En consecuencia, el Consejo Superior Universitario

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la comisión de Actualización y Perfeccionamiento Docente en el Exterior a MARTHA CECILIA TORRES LÓPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 46667670 de Duitama, docente de planta tiempo completo del Programa Tecnología en Delineantes de Arquitectura e Ingeniería, para participar como ponente en el *"XIX Congreso Internacional de Principios y Prácticas del diseño: Pensar, Aprender, Hacer: Formas Plurales del Diseño"* a realizarse en Lasalle College of the Arts, Singapur, del 21 de febrero al 01 de marzo de 2025, con la presentación de la ponencia: *"Visualización del Patrimonio Arquitectónico del Movimiento Moderno en Cundinamarca con el apoyo de Tecnologías Digitales 3D" producto del proyecto de investigación "Aplicación de tecnologías digitales 3D para el reconocimiento, valoración y apropiación del patrimonio cultural arquitectónico moderno en Cundinamarca".*

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR a la Rectora de la Universidad, para el reconocimiento y pago de viáticos, inscripción y tiquetes aéreos, a la docente relacionada en el artículo primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá D.C., a los 18 de febrero de 2025

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO,

JAIRO HUMBERTO LARA ZÁRATE

EL SECRETARIO DEL CONSEJO,

ANDRÉS MAURICIO OYOLA SASTOQUE

Proyectó:	Mónica Marcela Suárez García	Aux. Administrativo – Subdirección de Talento Humano	
Revisó:	Ruth Nancy García Esguerra	Subdirectora de Talento Humano	
Revisó:	Luis Guillermo Muñoz Angulo	Subdirector de Investigación, Innovación y Desarrollo	
Revisó:	Maricela Botero Grisales	Vicerrectora Académica (e)	
Revisó:	Claudia Samaris Rodríguez Contreras	Jefe Oficina Jurídica	